## Drovincia de La Dampa Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA. 2 4 ABR 2009

VISTO:

La Resolución Nº 053/05; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprobaron las Sedes que agrupan las Unidades Educativas de la modalidad Ruralizada del Tercer Ciclo y determina los grupos a los que pertenecen las mismas;

Que es necesario modificar y actualizar lo dispuesto por la mencionada Resolución, en lo que se refiere al agrupamiento de las escuelas en las que se desarrolla el proyecto de TERCER CICLO RURALIZADO;

Que la dinámica de esta propuesta educativa hace necesario reformular las sedes y la carga horaria asignada a los docentes itinerantes en el marco de las resoluciones vigentes;

### POR ELLO:

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Artículo 1º .- Incorporar a partir del 20 de abril de 2009, al ANEXO I de la Resolución Nº 053/05, la Escuela Nº 215 - Jornada Completa- de Casa de Piedra a la SEDE: SANTA ROSA- GRUPO 4- del Tercer Ciclo Ruralizado, atento a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto el ANEXO VI de la Resolución Nº 053/05.-

Artículo 2º.- Adecuar la carga horaria, que se corresponde con la cantidad de escuelas asignadas a cada docente itinerante, según lo dispuesto en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Registrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial publíquese y pase a la Subsecretarías de Educación, de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y General Básica y de Personal Docente, y al Centro Provincial de Información Educativa a sus efectos.-

# Drovincia de Ra Dampa Ministerio de Pultura y Educación

## **ANEXO I**

Cantidad de horas cátedra que se asignarán a cada docente itinerante de acuerdo a la cantidad de escuelas:

CANTIDAD DE ESCUELAS	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA DOCENTE ITINERANTE
1	6
2	8
3 a 5	12
6 a 9	18
10 a 12	24
13	30
14 a 15	32
16 a 17	34